



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2020-A-MPA/SG

Anta, 05 de noviembre del 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

#### VISTO:

El Informe N° 070-2020-OCII-MPA, emitido por el Jefe (e) de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme establecen los artículos 6° y numeral 6) del 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, los días 18 y 19 de noviembre de cada año, se celebra el Aniversario de Creación Política de la Provincia de Anta reconocida como la “**CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO**”, en el cual se realizan actividades cívicas protocolares, así como también eventos de carácter cultural, social, religioso, gastronómico, entre otras.

Que, con Informe N° 070-2020-OCII-MPA, de fecha 21 de octubre del 2020 la el Jefe (e) de Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta, remite Propuesta para la Conformación de Comisión de Festejos por el para la Elaboración y Ejecución del Programa de actividades con motivos del **CLXXXI** Aniversario de Creación Política de la Provincia de Anta, correspondiente al año 2020. Por consiguiente, resulta necesario otorgar reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Comisión que tendrá a cargo esta magna actividad, para el posterior cumplimiento de sus funciones.

Estando a lo expuesto y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

#### SE RESUELVE:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

**"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO"**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER la Conformación de "COMISIÓN DE FESTEJOS POR EL CLXXXI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE ANTA", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

<b>"COMISIÓN DE FESTEJOS POR EL CLXXXI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE ANTA"</b>		
1°	PRESIDENTE	SR. WILIAM LOAIZA RAMOS-ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.
2°	VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE ANTA.
3°	SECRETARIO	MGT. RINA VARGAS USCAMAYTA- GERENTE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.
4°	TESORERA	CPC. ANDREA LAURA ALARCON PUMA. SUBGERENTE DE TESORERÍA.
5°	FISCAL	RVDO. PADRE VICTORIANO ESPINOZA BACA.
6°	VOCAL	DIRECTORA DE LA UGEL-ANTA. SUB PREFECTO PROVINCIAL GUIDO GUTIERREZ VILCA.
7°	COORDINADOR	LIC. ROSENDO BACA PALOMINO-GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.
8°	PRENSA Y PROPAGANDA.	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.
9°	PROTOCOLO	CONCEJO MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.
10°	SEGURIDAD	PNP Y UNIDAD DE SERENAZGO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la "COMISIÓN DE FESTEJOS POR EL CLXXXI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE ANTA" elabore los Procedimientos para la Ejecución de Actividades bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR, a la Gerencia General y a las comisiones designadas para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. Wiliam Loaiza Ramos  
ALCALDE